

INFORME SECRETARIAL.- Salento, 24 de marzo de 2021

En la fecha se recibe vía correo electrónico el Despacho comisorio No. 058, procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira-Risaralda, consta de 1 folio, certificado de tradición en 2 folios, certificado plano predial catastral y fotografías aéreas en blanco y negro que no aportan claridad con la ubicación del predio a secuestrar. Doy cuenta al señor Juez. Provea.



DARWIN LEOBAL RIVAS

Secretario

Proceso:	Ejecutivo No. 2016-00016-00
Demandante:	Jorge Uriel Cardona Betancourt
Demandado:	Canojas S.A.S.
Decisión:	Auxiliar comisión
Auto:	Interlocutorio civil

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Salento-Quindío veintiséis (26) de marzo del año dos mil veintiuno (2021)

Se recibe procedente del Juzgado Segundo Civil del Circuito de Pereira Risaralda, el presente despacho comisorio 058, librado dentro del proceso EJECUTIVO radicado con el No. 2016-00016-00 promovido por JORGE URIEL CARDONA BETANCOURT contra CANOJAS S.A.S. representado por MAURICIO FERNANDO CANO PALACIO, por lo cual se avoca su conocimiento y se ordena auxiliar la comisión en los términos señalados.

Para la diligencia de secuestro, acorde con la disponibilidad de la agenda del Despacho, se fija el día CATORCE (14) DE ABRIL del presente año, a las NUEVE DE LA MAÑANA.

Se requiere a la parte actora que previo a la diligencia aporte los documentos pertinentes para lograr la

plena identificación y ubicación del bien, de ser necesario, asesorarse de un perito topógrafo o ingeniero civil a fin de lograr una plena ubicación del predio

Se designa como secuestre al señor JUAN ARTEMO ARBELAEZ SADRARRIGA identificado con la C.C. No. 1.113.304.240, quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

La parte demandante deberá suministrar el transporte y la alimentación, según lo señalado por el artículo 364 del Código General del Proceso. Cumplido la diligencia, se ordena devolver la actuación al comitente, previas las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE.



MILLER GAITAN MARTÍNEZ

Juez